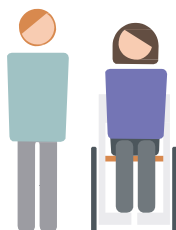
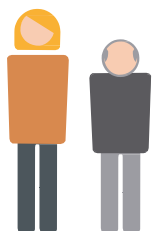
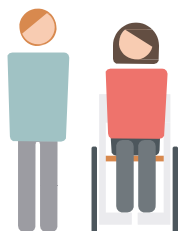
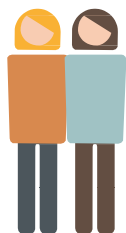


COMPROMISO CON LA SALUD DE LAS PERSONAS



Gracias a su compromiso en políticas sociales, el Gobierno Vasco ofrece las ayudas económicas al copago farmacéutico para evitar que en Euskadi ninguna persona en situación de necesidad, deba abandonar su tratamiento médico y garantizar, así, su salud y la del resto de la población. Desde su entrada en vigor, en julio de 2013, el Gobierno Vasco ha destinado 32,9 millones de euros a las ayudas al copago.



QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?



> **Pensionistas** (y sus beneficiarios/as) de la Seguridad Social con ingresos anuales inferiores a 18.000 € y que dispongan de la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) de Euskadi.



> **Pensionistas** (y sus beneficiarios/as) de las mutuas MUFACE, MUGEJU o ISFAS empadronadas en Euskadi y con ingresos anuales inferiores a 18.000 €.



> **Personas en situación legal de desempleo** (y sus beneficiarios/as) con ingresos anuales inferiores a 18.000 € y que dispongan de la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) de Euskadi.



> **Perceptores de la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo** (y sus beneficiarios/as) y que dispongan de la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) de Euskadi.



> **Personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España** y que dispongan de documento acreditativo de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria expedido por la CAE.



SOLICITUDES

Para solicitar la ayuda es necesario rellenar y entregar un formulario que encontrarás en:

- > Los **centros de salud y/o ambulatorios** de Osakidetza.
- > Las **Delegaciones Territoriales** del Departamento de Salud en Vitoria-Gasteiz, Bilbao y Donostia.
- > Los puntos de atención del servicio **“Zuzenean”**
- > La página **web** del **Departamento de Salud del Gobierno Vasco:**
www.euskadi.eus
- > La página **web** de **Osakidetza:**
www.osakidetza.euskadi.eus

Para los **gastos farmacéuticos realizados en Euskadi** hay que presentar el modelo de solicitud simplificada donde se aportarán:

- > Datos Personales.
- > N° de cuenta bancaria.

Para **gastos farmacéuticos realizados fuera de Euskadi**, así como **pensionistas de las mutuas**, hay que presentar el modelo de solicitud ordinaria y se deberá aportar:

- > Tickets de compra.
- > Hojas de tratamiento o recetas de los medicamentos.
- > Documento que acredite el derecho a la ayuda. (Únicamente para solicitantes de las mutuas).



PLAZOS DE SOLICITUD Y PAGOS

La solicitud simplificada sólo hay que presentarla una vez al año. La solicitud ordinaria se podrá presentar un máximo de dos al año.

El plazo para presentarlas estará abierto hasta el 10 de diciembre.

Si la solicitud simplificada se presenta con anterioridad al día 30 de septiembre, incluido, la ayuda se cobrará en dos pagos. Si se presenta con posterioridad a esa fecha, se cobrará en un único pago, después de que finalice el plazo de presentación de solicitudes en diciembre.

En todos los casos, **el pago se realizará a través de transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.**